

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00034 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase al señor Diego Alejandro Bermúdez Parra identificado con la cedula de ciudadanía No. 000000079787766 en su calidad de representante legal de COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. COPA AIRLINES, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** acredite el cumplimiento de la sentencia adiada 31 de enero de 2022, mediante la cual ordenó contestar el derecho de petición radicado por la señora MARÍA TERESA LEÓN GARZÓN el 9 de diciembre de 2021, ya sea en sentido positivo o negativo, expresando las razones fácticas y jurídicas por las cuales resulta ser procedentes o improcedentes acceder a ellas, y deberán ser remitidas directamente a la peticionaria junto con sus anexos.

Aunado a lo anterior, se le conmina para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela proferida por este Despacho.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

**NOTÍFIQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**